

RAD: 20001-31-05-001-2018-00027-00

Jessica Hernandez <jhernandez@valegaabogados.com>

Lun 12/09/2022 9:24 AM

Para: Juzgado 01 Laboral Circuito - Cesar - Valledupar <j01lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor:

JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

E. S. D

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: ULBER BAUTISTA MARQUEZ DAZA

DEMANDADO: ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROVENIR SA Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES Y OTROS.

RADICADO: 20001-31-05-001-2018-00027-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION.

JESSICA PAOLA HERNANDEZ ACENDRA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.042.460.118 de Soledad-Atlantico, portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 367.774 del C.S de la J, en mi calidad de apoderada judicial sustituta de PORVENIR S.A, me permito dentro de la oportunidad legal correspondiente, presentar recurso de REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION contra auto de fecha 06 de Septiembre de 2022 notificado por estado el día 08 de septiembre de 2022 y a través del cual se aprobó la liquidación de las costas y se incluyen las agencias en derecho de primera y de segunda instancia.



Jessica Hernandez Acendra
Abogada Junior



(+57) 3004014170
(+57) (605) 3859103 -
3859105 Ext 205
jhernandez@valegaabogados.com Calle
77B # 57 - 141 Of. 505 Barranquilla
www.valegaabogados.com





Señor:

JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
E. S. D

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: ULBER BAUTISTA MARQUEZ DAZA

DEMANDADO: ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROVENIR SA Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES Y OTROS.

RADICADO: 20001-31-05-001-2018-00027-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION.

JESSICA PAOLA HERNANDEZ ACENDRA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.042.460.118 de Soledad-Atlantico, portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 367.774 del C.S de la J, en mi calidad de apoderada judicial sustituta de PORVENIR S.A, me permito dentro de la oportunidad legal correspondiente, presentar recurso de REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION contra auto de fecha 06 de Septiembre de 2022 notificado por estado el día 08 de septiembre de 2022 y a través del cual se aprobó la liquidación de las costas y se incluyen las agencias en derecho de primera y de segunda instancia.

SUSTENTACION DEL RECURSO

La secretaria del despacho el día 06 de septiembre de 2022, procedió a realizar la liquidación de las costas dentro del proceso de la referencia e incluyó el concepto de agencias en derecho de primera instancia a cargo de **PORVENIR .SA**, las cuales fijó en **CINCO MILLONES DE PESOS** (\$5.000.000) así mismo; en dicha liquidación se incluyeron las agencias en derecho en segunda instancia las cuales fueron fijadas por valor de **UN MILLON DE PESOS** (\$1.000.000) para un total de: **SEIS MILLONES DE PESOS** (\$6.000.000).

De manera respetuosa, manifiesto al despacho que me encuentro inconforme por el valor tasado, por cuanto considero muy elevado en ambas instancias en razón a la naturaleza del proceso y el litigio fijado, que no contiene prestaciones de tracto sucesivo si no la mera declaración de una situación. Si bien es cierto que el proceso se encuentra en curso desde el año 2018, no es menos cierto que en este caso no

d. Calle 77B # 57-141 Of. 505. C.E. Las Américas T1. Barranquilla.

t. PBX (+57) (5) 3859103 – 3859105 - 3859110 c. 3153227721 e. info@valegaabogados.com

w. www.valegaabogados.com

se recaudó prueba diferente a las documentales aportadas en las distintas etapas del proceso, puesto que la parte demandante no solicitó prueba testimonial o de otra índole que implicara un gasto adicional en el que tuviese que incurrir la administración de justicia; así las cosas, la suscrita considera que no amerita la imposición de la tarifa fijada en primera instancia, así mismo teniendo en cuenta todo el despliegue procesal y probatorio que obra en el proceso, advierto que no existen situaciones especiales, por tanto solicito que se modifique dicho valor y que sean tasadas en valor inferior.

PROCEDENCIA DE ESTE RECURSO Y EL EFECTO EN EL QUE SE DEBE CONCEDER.

El artículo 366 del código general del proceso, en su numeral 5 nos indica:

(...) 5. La liquidación de las expensas y el monto de las agencias en derecho solo podrán controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación contra el auto que apruebe la liquidación de costas. La apelación se concederá en el efecto diferido, pero si no existiere actuación pendiente, se concederá en el suspensivo. (bastardilla fuera de texto original)

Atentamente,

Jessica Hernandez A.

JESSICA PAOLA HERNANDEZ ACENDRA
CC. No. 1.042.460.118 de Soledad-Atlantico.
T.P. No. 367.774 del C. S de la J

VALEGA

A B O G A D O S

Señor:

JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

E. S. D

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: ULBER BAUTISTA MARQUEZ DAZA

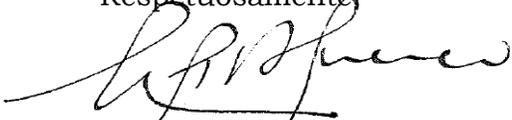
DEMANDADO: ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROVENIR SA Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES Y OTROS.

RADICADO: 20001-31-05-001-2018-00027-00

ASUNTO: SUSTITUCION DE PODER.

CARLOS VALEGA PUELLO actuando en calidad de apoderado judicial de **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** en desarrollo de la atribución que al respecto me asiste, sustituyo en los mismos términos y con las mismas facultades el poder que vengo ejerciendo a la Doctora **JESSICA PAOLA HERNANDEZ ACENDRA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.042.460.118 de Soledad-Atlántico y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado número 367.774 , para que represente a la citada sociedad dentro del proceso de la referencia.

Respetuosamente,



CARLOS VALEGA PUELLO
C.C.No.8.752.361 de Soledad
T.P.No.59.558 del C.S. de la J

Acepto,

Jessica Hernandez A.

JESSICA PAOLA HERNANDEZ ACENDRA

CC. No. 1.042.460.118 de Soledad-Atlantico.

T.P. No. 367.774 del C. S de la J

d. Calle 77B # 57-141 Of. 505. C.E. Las Américas T1. Barranquilla.

t. PBX (+57) (5) 3859103 – 3859105 - 3859110 c. 3153227721 e. info@valegaabogados.com

w. www.valegaabogados.com



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



VER48833

NOMBRES:
JESSICA PAOLA

APELLIDOS:
HERNANDEZ ACENDRA

Jessica Hernandez A

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

UNIVERSIDAD
AUTONOMA DE COLOMBIA

FECHA DE GRADO
23/07/2021

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEDULA
1042460118

FECHA DE EXPEDICIÓN
27/09/2021

TARJETA N°
367774

REPÚBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.042.460.118**

HERNANDEZ ACENDRA

APELLIDOS

JESSICA PAOLA

NOMBRES

Jessica Hernandez A-

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

30-NOV-1998

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

O+

F

ESTATURA

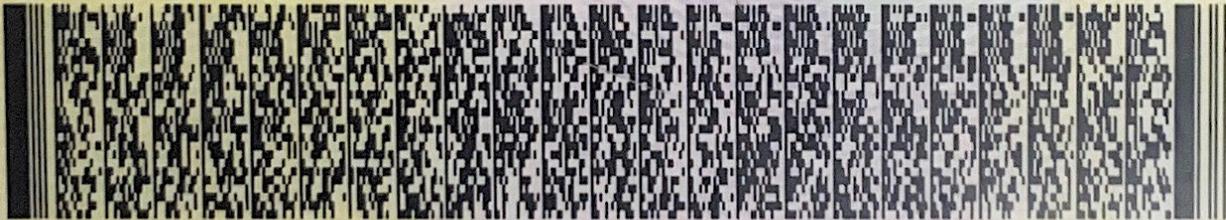
G.S. RH

SEXO

02-DIC-2016 SOLEDAD

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vácha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



P-0305200-00875803-F-1042460118-20170104

0053010045A 3

47590797

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO FIELTO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1998.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**